



## ANUNCIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

### LLAMADO A LICITACION PARA LA CONVERSIÓN DE TITULOS ELEGIBLES POR UNA CANASTA DE INSTRUMENTOS DE DEUDA PUBLICA DEL ESTADO NACIONAL EN EL MARCO DEL ARTICULO 2 DEL DECRETO 846/2024

La Secretaría de Finanzas invita, en los términos del artículo 2 del Decreto 846/24, a los tenedores de los siguientes Títulos Elegibles a participar de una operación de conversión de su título, por una Canasta de instrumentos del Tesoro Nacional.

A continuación, se detallan los Títulos Elegibles y la composición de la Canasta:

#### Detalle de los Títulos Elegibles:

Títulos Elegibles para la Conversión	Especie	Código de Negociación	Vencimiento	Precio de Mercado ajustado para una liquidación al 29/01/25 por cada VNO \$ 1.000
LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 16 DE MAYO DE 2025 (TE1)	LECAP	S16Y5	16/05/2025	\$ 1.255,46
LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 30 DE MAYO DE 2025 (TE2)	LECAP	S30Y5	30/05/2025	\$ 1.239,22
LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 18 DE JUNIO DE 2025 (TE3)	LECAP	S18J5	18/06/2025	\$ 1.323,30
LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2025 (TE4)	LECAP	S30J5	30/06/2025	\$ 1.304,05
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CERO CUPÓN CON AJUSTE POR CER VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2025 (TE5)	BONCER	TZX25	30/06/2025	\$ 2.093,58
LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 31 DE JULIO DE 2025 (TE6)	LECAP	S31L5	31/07/2025	\$ 1.288,56
LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 29 DE AGOSTO DE 2025 (TE7)	LECAP	S29G5	29/08/2025	\$ 1.346,09
LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (TE8)	LECAP	S12S5	12/09/2025	\$ 1.346,49



Títulos Elegibles para la Conversión	Especie	Código de Negociación	Vencimiento	Precio de Mercado ajustado para una liquidación al 29/01/25 por cada VNO \$ 1.000
LETRA DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (TE9)	LECAP	S30S5	30/09/2025	\$ 1.338,36
BONO DEL TESORO NACIONAL CAPITALIZABLE EN PESOS CON VENCIMIENTO 17 DE OCTUBRE DE 2025 (TE10)	BONCAP	T17O5	17/10/2025	\$ 1.316,69
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 1,80% VENCIMIENTO 9 DE NOVIEMBRE DE 2025 (TE11)	BONCER	TX25	09/11/2025	\$ 11.073,74

**Detalle de los Nuevos Instrumentos que conforman la Canasta, los cuales forman parte del Programa de licitaciones de Letras a tasa fija con frecuencia quincenal:**

Nuevos Instrumentos que conforman la Canasta	Especie	Código de Negociación	Vencimiento	Porcentaje que integra la Canasta
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 16 DE MARZO DE 2026 (nuevo)	DUAL	TTM26	16/03/2026	25 %
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2026 (nuevo)	DUAL	TTJ26	30/06/2026	25 %
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (nuevo)	DUAL	TTS26	15/09/2026	25 %
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 15 DE DICIEMBRE DE 2026 (nuevo)	DUAL	TTD26	15/12/2026	25 %

**Detalle de los precios de la Canasta para cada uno de los Títulos Elegibles:**

Las relaciones de conversión que se muestran seguidamente son el resultado de la siguiente curva de rendimientos de los títulos nuevos:



Nuevos Instrumentos que conforman la Canasta	Especie	Código de Negociación	Vencimiento	TIREA
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 16 DE MARZO DE 2026 (nuevo)	DUAL	TTM26	16/03/2026	30,55%
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2026 (nuevo)	DUAL	TTJ26	30/06/2026	29,65%
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (nuevo)	DUAL	TTS26	15/09/2026	29,31%
BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 15 DE DICIEMBRE DE 2026 (nuevo)	DUAL	TTD26	15/12/2026	28,93%
<b>Canasta</b>				<b>29,50%</b>

La recepción de las ofertas **comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:00 horas del día viernes 24 de enero de 2025 (T)** y la liquidación de las ofertas recibidas y adjudicadas se efectuará el día miércoles 29 de enero de 2025 (T+3).

**La licitación será por adhesión con un pliego por Título Elegible** y las ofertas que se presenten deberán **indicar el monto de VNO en pesos del Título Elegible que entregarán en conversión por la canasta.**

**El precio de la Canasta es de \$ 1.000,45 por cada VN \$1.000 del Título Elegible.**

Para determinar la cantidad de VNO de los Nuevos Instrumentos que recibirá cada oferta adjudicada, se utilizará el siguiente criterio:

- 1) Se obtendrá el VNO de la Canasta de la siguiente forma:

$$\text{VNO CANASTA} = \text{VNO TE} * \text{PRECIO DEL TE} / \text{PRECIO DE LA CANASTA}$$

**A los resultados obtenidos, se los redondeará al entero más cercano.**

- 2) Una vez obtenidos los VNO de la canasta, se le aplicarán los porcentajes asignados a cada Nuevo Instrumento, según las siguientes formulas:

$$\text{VNO BONO DUAL MARZO 2026} = \text{VNO CANASTA} * 25\%$$

$$\text{VNO BONO DUAL JUNIO 2026} = \text{VNO CANASTA} * 25\%$$

$$\text{VNO BONO DUAL SEPTIEMBRE 2026} = \text{VNO CANASTA} * 25\%$$

$$\text{VNO BONO DUAL DICIEMBRE 2026} = \text{VNO CANASTA} * 25\%$$

**A los resultados obtenidos de cada uno de los VNO de los Nuevos Instrumentos de la canasta, se los redondeará a su denominación mínima.**

**ANTES DE LAS 17 HS DEL DÍA MARTES 28 DE ENERO (T+2), los participantes que presenten ofertas deberán transferir el total de su Título Elegible aceptado desde su cuenta en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) de BCRA, a la cuenta de la Secretaría de Finanzas 99990-01 en esa entidad en una única**



transferencia. Si algún participante tuviera su Título Elegible depositado en Caja de Valores S.A. deberá tomar los recaudos necesarios para que antes del tiempo límite de recepción, los Títulos Elegibles sean transferidos primero a su cuenta en CRYL y luego a la cuenta de la Secretaría de Finanzas.

Dado que esta licitación para conversión es una operación de suscripción en especie en el marco del artículo 2º del Decreto 846/2024, si ocurriera algún incumplimiento en la entrega de los Títulos Elegibles, la liquidación se realizará mediante el débito del valor efectivo aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{MONTO EFECTIVO} = \text{VNO DE LA CANASTA} * \text{PRECIO DE LA CANASTA} / 1000 * 1,20$$

La participación en la presente oferta implica la aceptación de esta condición.

El miércoles 29 de enero de 2025 (T+3), la CRYL acreditará los Nuevos Instrumentos que conforman la canasta en las cuentas de cada participante en esa entidad, y en el caso de incumplimiento primero debitará el monto correspondiente al Monto Efectivo y luego entregará los Nuevos Instrumentos.

La licitación por conversión se efectuará de acuerdo a los procedimientos aprobados por la Resolución Conjunta de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda N° 9/2019.

El detalle de los instrumentos y datos adicionales de la licitación se encuentra disponible en [www.argentina.gob.ar/economia](http://www.argentina.gob.ar/economia).

**BUENOS AIRES, martes 21 de enero de 2025**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**



**Detalle de los Nuevos Títulos de la operación de conversión de activos:**

<b>BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 16 DE MARZO DE 2026 (nuevo)</b>	
Fecha de emisión	29 de enero de 2025
Fecha de vencimiento	16 de marzo de 2026
Plazo	Aprox. 1 año y 1 mes
Moneda de emisión y pago	Pesos
Suscripción	Será suscripto con el Título Elegible al Precio de Mercado ajustado para una liquidación al 29/01/25, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 846/24
Amortización	Íntegra al vencimiento



**BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 16 DE MARZO DE 2026 (nuevo)**

Intereses	<p>Se abonarán al vencimiento, utilizándose el máximo entre</p> <p>i) Tasa fija: devengará intereses a una tasa efectiva mensual capitalizable mensualmente hasta el vencimiento del instrumento, de 2,25%. Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Para el cálculo se utilizará la siguiente fórmula:</p> $VPV = VNO * (1 + T_m) * (\text{DÍAS} / 360) * 12$ <p>Donde:</p> <p>DÍAS: cantidad de días transcurridos entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento, calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360).</p> <p>VPV: Valor de Pago al Vencimiento.</p> <p>VNO: Valor Nominal Original.</p> <p>T<sub>m</sub>: 2,25%</p> <p>ii) Tasa variable: Devengará intereses a la tasa efectiva mensual "TAMAR TEM" capitalizable mensualmente hasta el vencimiento del instrumento. Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Para el cálculo se utilizará la siguiente fórmula:</p> $VPV = VNO * (1 + \text{TAMAR TEM}) * (\text{DÍAS} / 360) * 12$ <p>Donde:</p> <p>DÍAS: cantidad de días transcurridos entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento, calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360).</p> <p>VPV: Valor de Pago al Vencimiento.</p> <p>VNO: Valor Nominal Original.</p> <p>TAMAR TEM:</p> $\text{TAMAR\_TEM} = \left[ \left( 1 + \frac{\text{TAMAR}}{\left( \frac{365}{32} \right)} \right)^{\left( \frac{365}{32} \right)} \right]^{\left( \frac{1}{12} \right)} - 1$ <p>Siendo:</p> <p>TAMAR: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) - TAMAR promedio bancos privados -, calculado considerando las tasas publicadas, durante el plazo del título, por el BCRA desde diez (10) días hábiles antes del inicio de la fecha de emisión hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha vencimiento.</p>
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA



### BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2026 (nuevo)

Fecha de emisión	29 de enero de 2025
Fecha de vencimiento	30 de junio de 2026
Plazo	Aprox. 1 año y 5 meses
Moneda de emisión y pago	Pesos
Suscripción	Será suscripto con el Título Elegible al Precio de Mercado ajustado para una liquidación al 29/01/25, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 846/24
Amortización	Íntegra al vencimiento



## BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2026 (nuevo)

Intereses	<p>Se abonarán al vencimiento, utilizándose el máximo entre</p> <p>i) Tasa fija: devengará intereses a una tasa efectiva mensual capitalizable mensualmente hasta el vencimiento del instrumento, de 2,19%. Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Para el cálculo se utilizará la siguiente fórmula:</p> $VPV = VNO * (1 + T_m) \left( \frac{DÍAS}{360} \right) * 12$ <p>Donde:</p> <p>DÍAS: cantidad de días transcurridos entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento, calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360).</p> <p>VPV: Valor de Pago al Vencimiento.</p> <p>VNO: Valor Nominal Original.</p> <p>T<sub>m</sub>: 2,19%</p> <p>ii) Tasa variable: Devengará intereses a la tasa efectiva mensual "TAMAR TEM" capitalizable mensualmente hasta el vencimiento del instrumento. Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Para el cálculo se utilizará la siguiente fórmula:</p> $VPV = VNO * (1 + TAMAR\ TEM) \left( \frac{DÍAS}{360} \right) * 12$ <p>Donde:</p> <p>DÍAS: cantidad de días transcurridos entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento, calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360).</p> <p>VPV: Valor de Pago al Vencimiento.</p> <p>VNO: Valor Nominal Original.</p> <p>TAMAR TEM:</p> $TAMAR\_TEM = \left[ \left( 1 + \frac{TAMAR}{\left( \frac{365}{32} \right)} \right)^{\left( \frac{365}{32} \right)} \right]^{\left( \frac{1}{12} \right)} - 1$ <p>Siendo:</p> <p>TAMAR: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) - TAMAR promedio bancos privados -, calculado considerando las tasas publicadas, durante el plazo del título, por el BCRA desde diez (10) días hábiles antes del inicio de la fecha de emisión hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha vencimiento.</p>
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA





**BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (-  
nuevo)**

Fecha de emisión	29 de enero de 2025
Fecha de vencimiento	15 de septiembre de 2026
Plazo	Aprox. 1 año y 7 meses
Moneda de emisión y pago	Pesos
Suscripción	Será suscripto con el Título Elegible al Precio de Mercado ajustado para una liquidación al 29/01/25, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 846/24
Amortización	Íntegra al vencimiento



**BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (- nuevo)**

Intereses	<p>Se abonarán al vencimiento, utilizándose el máximo entre</p> <p>i) Tasa fija: devengará intereses a una tasa efectiva mensual capitalizable mensualmente hasta el vencimiento del instrumento, de 2,17%. Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Para el cálculo se utilizará la siguiente fórmula:</p> $VPV = VNO * (1 + T_m) * (\text{DÍAS} / 360) * 12$ <p>Donde:</p> <p>DÍAS: cantidad de días transcurridos entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento, calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360).</p> <p>VPV: Valor de Pago al Vencimiento.</p> <p>VNO: Valor Nominal Original.</p> <p>T<sub>m</sub>: 2,17%</p> <p>ii) Tasa variable: Devengará intereses a la tasa efectiva mensual "TAMAR TEM" capitalizable mensualmente hasta el vencimiento del instrumento. Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Para el cálculo se utilizará la siguiente fórmula:</p> $VPV = VNO * (1 + \text{TAMAR TEM}) * (\text{DÍAS} / 360) * 12$ <p>Donde:</p> <p>DÍAS: cantidad de días transcurridos entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento, calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360).</p> <p>VPV: Valor de Pago al Vencimiento.</p> <p>VNO: Valor Nominal Original.</p> <p>TAMAR TEM:</p> $\text{TAMAR\_TEM} = \left[ \left( 1 + \frac{\text{TAMAR}}{\left( \frac{365}{32} \right)} \right)^{\left( \frac{365}{32} \right)} \right]^{\left( \frac{1}{12} \right)} - 1$ <p>Siendo:</p> <p>TAMAR: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) - TAMAR promedio bancos privados -, calculado considerando las tasas publicadas, durante el plazo del título, por el BCRA desde diez (10) días hábiles antes del inicio de la fecha de emisión hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha vencimiento.</p>
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA



**BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 15 DE DICIEMBRE DE 2026 (- nuevo)**

Fecha de emisión	29 de enero de 2025
Fecha de vencimiento	15 de diciembre de 2026
Plazo	Aprox. 1 año y 10 meses
Moneda de emisión y pago	Pesos
Suscripción	Será suscripto con el Título Elegible al Precio de Mercado ajustado para una liquidación al 29/01/25, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 846/24
Amortización	Íntegra al vencimiento



**BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A TASA DUAL CON VENCIMIENTO 15 DE DICIEMBRE DE 2026 (- nuevo)**

Intereses	<p>Se abonarán al vencimiento, utilizándose el máximo entre</p> <p>i) Tasa fija: devengará intereses a una tasa efectiva mensual capitalizable mensualmente hasta el vencimiento del instrumento, de 2,14%. Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Para el cálculo se utilizará la siguiente fórmula:</p> $VPV = VNO * (1 + T_m) * (\text{DÍAS} / 360) * 12$ <p>Donde:</p> <p>DÍAS: cantidad de días transcurridos entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento, calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360).</p> <p>VPV: Valor de Pago al Vencimiento.</p> <p>VNO: Valor Nominal Original.</p> <p>T<sub>m</sub>: 2,14%</p> <p>ii) Tasa variable: Devengará intereses a la tasa efectiva mensual "TAMAR TEM" capitalizable mensualmente hasta el vencimiento del instrumento. Los intereses serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360). Para el cálculo se utilizará la siguiente fórmula:</p> $VPV = VNO * (1 + \text{TAMAR TEM}) * (\text{DÍAS} / 360) * 12$ <p>Donde:</p> <p>DÍAS: cantidad de días transcurridos entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento, calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días (30/360).</p> <p>VPV: Valor de Pago al Vencimiento.</p> <p>VNO: Valor Nominal Original.</p> <p>TAMAR TEM:</p> $\text{TAMAR\_TEM} = \left[ \left( 1 + \frac{\text{TAMAR}}{\left( \frac{365}{32} \right)} \right)^{\left( \frac{365}{32} \right)} \right]^{\left( \frac{1}{12} \right)} - 1$ <p>Siendo:</p> <p>TAMAR: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) - TAMAR promedio bancos privados -, calculado considerando las tasas publicadas, durante el plazo del título, por el BCRA desde diez (10) días hábiles antes del inicio de la fecha de emisión hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha vencimiento.</p>
Denominación mínima	VNO \$ 1
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

A continuación, se presentan mayores detalles de la licitación:



**DETALLES DE LA LICITACIÓN PARA LA CONVERSION DE ACTIVOS NO CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN  
CONJUNTA 9/2019**

Comisiones	No se pagarán comisiones.
Fecha de liquidación	29 de enero de 2025 (T+3)
Oferta mínima	VNO \$ 1.000.000. Todo monto superior deberá ser múltiplo de VNO \$100.
Presentación de Ofertas	La licitación será por adhesión con un pliego por Título Elegible y las ofertas que se presenten deberán indicar el monto de VNO en pesos del Título Elegible que entregarán en conversión por la canasta.
Determinación de los VNO de la canasta que suscriben y la composición de VNO de Nuevos Instrumentos	<p>Para determinar la cantidad de VNO de los Nuevos Instrumentos que recibirá cada oferta adjudicada, se utilizará el siguiente criterio:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se obtendrá el VNO de la Canasta de la siguiente forma:  <math display="block">\text{VNO CANASTA} = \text{VNO TE} * \text{PRECIO DEL TE} / \text{PRECIO DE LA CANASTA}</math> <p>A los resultados obtenidos, se los redondeará al entero más cercano.</p> </li> <li>Una vez obtenido el VNO de la canasta, según la fórmula detallada, se le aplicarán los porcentajes asignados a cada Nuevo Instrumento, según las siguientes formulas:  <math display="block">\text{VNO BONO DUAL MARZO 2026} = \text{VNO CANASTA} * 25\%</math> <math display="block">\text{VNO BONO DUAL JULIO 2026} = \text{VNO CANASTA} * 25\%</math> <math display="block">\text{VNO BONO DUAL SEPTIEMBRE 2026} = \text{VNO CANASTA} * 25\%</math> <math display="block">\text{VNO BONO DUAL DICIEMBRE 2026} = \text{VNO CANASTA} * 25\%</math> <p>A los resultados obtenidos de cada uno de los VNO de los Nuevos Instrumentos de la canasta, se los redondeará a su denominación mínima.</p> </li> </ol>
Liquidación	<p>ANTES DE LAS 17 HS DEL DÍA MARTES 28 DE ENERO (T+2), los participantes que presenten ofertas deberán transferir el total de su Título Elegible aceptado desde su cuenta en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) de BCRA, a la cuenta de la Secretaría de Finanzas 99990-01 en esa entidad en una única transferencia. Si algún participante tuviera su Título Elegible depositado en Caja de Valores S.A. deberá tomar los recaudos necesarios para que antes del tiempo límite de recepción, los Títulos Elegibles sean transferidos primero a su cuenta en CRYL y luego a la cuenta de la Secretaría de Finanzas.</p> <p>Dado que esta licitación para conversión es una operación de suscripción en especie en el marco del artículo 2º del Decreto 846/2024, si ocurriera algún incumplimiento en la entrega de los Títulos Elegibles, la liquidación se realizará mediante el débito del valor efectivo aplicando la siguiente fórmula:</p> $\text{MONTO EFECTIVO} = \text{VNO DE LA CANASTA} * \text{PRECIO DE LA CANASTA}/1000 * 1,20$



**DETALLES DE LA LICITACIÓN PARA LA CONVERSION DE ACTIVOS NO CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN  
CONJUNTA 9/2019**

	<p>La participación en la presente oferta implica la aceptación de esta condición. El miércoles 29 de enero de 2025 (T+3), la CRYL acreditará los Nuevos Instrumentos que conforman la canasta en las cuentas de cada participante en esa entidad, y en el caso de incumplimiento primero debitará el monto correspondiente al Monto Efectivo y luego entregará los Nuevos Títulos.</p>
Monto a colocar para la conversión	Hasta los montos máximos emitidos de los instrumentos que conforman la canasta.

**BUENOS AIRES, martes 21 de enero de 2025**

**SECRETARIA DE FINANZAS**